**CIUDADANO:**

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CVIL Y MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA.**

**Su despacho.-**

Yo, **XXXXXXXXXXXXXXXXX,** venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio procesa en la carrera 2 Nro. 3-63, Sector Catedral, San Cristóbal, Estado Táchira, titular de la cedula de identidad Nro. V-9.211.739, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro. 83.090, habilitado para ejercer en el Tribunal Supremo  de Justicia bajo el Nro. 599, actúan en nombre y en representación de la ciudadana———————-, venezolana, mayor de edad, con domicilio en Piñal, Municipio Fernández Feo del Estado Táchira, titular de la cedula de identidad Nro. —————, con el carácter de **“PROPIETARIA DEL INMUEBLE”,** ante usted con el debido respeto y acatamiento, ocurro para demandar como en efecto y formalmente lo hago al ciudadano ——————————————————————————————————————————, **POR ACCION REIVINDICATORIA,** de conformidad con el artículo 548 del Código Civil, en los siguientes términos:

El caso es ciudadano Juez, que mi representada es propietaria de un inmueble una casa para habitación familiar construida con piso de cemento, paredes de bloque, techo de acerolit, cuatro (04) habitaciones, porche, cocina, comedor, un (01) baño con sanitario , lavadero, tanque para depósito de agua construido en concreto armado, patio de cemento, garaje, puertas y ventanas de hierro encerrado en paredes de bloque propias, agua por tuberías, instalaciones eléctricas, ubicado en el Piñal, Municipio Fernández Feo del Estado Táchira que está ocupada por la demandante, cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Con propiedad de María Caballero, mide 10 Mts, SUR: Con propiedad de Ramón Pulido, mide 10 Mts, ESTE: Con propiedad de Raúl Moncada, mide 15 Mts, OESTE: Con la calle 1 vía la Morita, mide 15 Mts; pero anexo al mismo inmueble que forma un solo cuerpo mi representada tiene construido un apartamento que es el objeto del litio  en una primera planta o segundo piso para vivienda familiar,  con techo de acerolit, sobre estructura de hierro, piso de cemento pulido, paredes de bloque frisadas y pintadas, baño, cocina, comedor, sala, dos (02) escaleras de acceso, una al frente y una trasera, instalaciones eléctricas e instalaciones para aguas negras y aguas blancas. Todo construido y fomentado sobre un lote de terreno propio y forma un solo cuerpo dentro de los mismos linderos señalados, y adquirido de la siguiente manera: 1.- La casa para habitación para habitación familiar según consta en documento registrado en la Oficina Inmobiliaria del registro Público del Municipio Libertador y Fernández Feo del Estado Táchira, de fecha  09 de Diciembre de 2013,  bajo el Nro. 25-2013, protocolo primero, tomo: XXXIX, folios: 197-204, de fecha 06-12-2013, y 2.- El apartamento fue construido y fomentado sobre el mismo lote de terreno propio a propias impensas de su propietaria según consta en documento registrado en la Oficina del Registro Público de los Municipios Libertador y Fernández Feo del Estado Táchira, de fecha 29 de Octubre de 2015, bajo el nro. 34-2015, folios: 184-188, tomo: LIX, protocolo primero. Ahora bien ciudadano Juez, el caso es que el demandado desde el 01 de Enero del año 2000 tomo posesión del apartamento anexo, sin mi autorización, dicho apartamento fue suficientemente descrito así:  apartamento  en una primera planta o segundo piso para vivienda familiar con techo de acerolit, sobre estructura de hierro, piso de cemento pulido, paredes de bloque frisadas y pintadas, baño, cocina, comedor, sala, dos (02) escaleras de acceso, una al frente y una trasera, instalaciones eléctricas e instalaciones para aguas negras y aguas blancas, adquirido por documento registrado en la Oficina del Registro Público de los Municipios Libertador y Fernández Feo del Estado Táchira, de fecha 29 de Octubre de 2015, bajo el Nro. 34-2015, folios: 184-188, tomo: LIX, protocolo primero, mi representada ha realizado innumerables diligencias extrajudiciales y de manera amistosa  para que el demandado haga entrega del inmueble pero este se ha negado a entregarlo, a pesar que efectivamente se encuentra en posesión del apartamento sin el consentimiento de mi representada propietaria del inmueble por documento público oponible erga omnes, el demandado no tiene autorización ni derecho alguno para poseer o permanecer en el apartamento, es decir, no media ningún contrato ni verbal y mucho por escrito, de allí que la posesión que ostenta el demandado es de mala fe.

Por todo lo antes expuesto ciudadano Juez, es por lo que me veo precisado en nombre y en representación de la ciudadana **BERTHA MARIA VERA SALAS** para demandar al ciudadano ———————————–, **PARA QUE CONVENGA EN HACER ENTREGA INMEDIATA DEL INMUEBLE O CASO CONTRARIO A ELLO SEA CONDENADO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

PRIMERO: Para que haga entrega inmediata del apartamento anexo apartamento  en una primera planta o segundo piso para vivienda familiar con techo de acerolit, sobre estructura de hierro, piso de cemento pulido, paredes de bloque frisadas y pintadas, baño, cocina, comedor, sala, dos (02) escaleras de acceso, una al frente y una trasera, instalaciones eléctricas e instalaciones para aguas negras y aguas blancas, adquirido por documento registrado en la Oficina del Registro Público de los Municipios Libertador y Fernández Feo del Estado Táchira, de fecha 29 de Octubre de 2015, bajo el Nro. 34-2015, folios: 184-188, tomo: LIX, protocolo primero.

SEGUNDO: Para que pague las costas y costos del Juicio.

Estimo la presente demanda en la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS** SETENTA MIL BOLIVARES (Bs. 1.270.000, oo), equivalente a **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T).**

Pido que el demandado sea citado personalmente en la siguiente dirección: calle 1 vía la Morita, segunda planta, casa sin número, El Piñal, Municipio Fernández Feo, Estado Táchira, se comisione para su citación el Juzgado ordinario y ejecutor de medidas de los Municipios Libertador y Fernández Feo del Estado Táchira.

Señalo como domicilio procesal la carrera 2 Nro. 3-63, Sector Catedral, San Cristóbal, Estado Táchira.

Finalmente solicito que la presente demanda sea admitida, sustanciada conforme a derecho y en la definitiva declarada CON LUGAR con todos los pronunciamientos de Ley.

Es Justicia en San Cristóbal, hoy a la fecha de su presentación.-